

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UO 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

La distribución de la buena pro indicado por el artículo N° 62 este artículo se refiere a unos bienes no encontrados en Peru . Por ejemplo la cantidad de camillas para para UCI y solo dos empresa tienen a nivel nacional por lo que se distribuye la buena pro. Los alimentos hay muchos comerciantes distribuidores a nivel nacional , por lo cual no corresponde la distribución de la buena pro, solicito eliminar De Acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y por cada ítem Paquete Víveres Frescos y Víveres Secos. A través de la Resolución N° 1622-2018-TCE-S4, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, se estableció que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, mientras que los documentos para la admisión de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7 Literal: \_ Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión de la "Observación", se Acoge y se precisará en las Bases. El OEC aclara en virtud del "Principio de Transparencia" que el Procedimiento de Selección es Por ítem Paquete (Viveres Secos y Frescos).

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases en la página 16: 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

"NO CORRESPONDE."

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UE 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Numeral 1.10 ¿Costo de reproducción y entrega de bases¿ del Capítulo I de la Sección Especifica de las Bases Integradas no definitivas, se aprecia en pagina 16 objeto de la presente contratación, no señala que, la Entidad deberá consignar el costo de reproducción, así como la forma y lugar para realizar el pago y recabar las Bases; no obstante, la Entidad no precisa el lugar donde se recabaría las Bases. Solicito se incorpore a las integradas lo ya mencionado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.10      **Literal:** \_      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión de la "Observación", se Acoge y se precisará en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las Bases, en la Página 18 en "1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES": La copia se entregará en la Unidad de Abastecimiento, sito en las Oficinas del Fuerte Pachacutec SN, Centro Poblado de Macamango, Quillabamba - Santa Ana ¿ La Convención ¿ Cusco, en el horario de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y 15: 00p.m a 18:00p.m.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/VO 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los documentos obligatorios se indica en el literal e) la copia simple del registro sanitario (...). En las bases estándar, la capacidad legal de habilitación indica: "De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor está relacionada con cierta atribución que debe tener el proveedor para poder llevar a cabo la actividad objeto de contratación. Este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir para estar habilitadas en la ejecución de ciertos servicios o para estar autorizadas en la comercialización de ciertos bienes en el mercado." Se solicita al comité de selección que se elimine la frase "Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA. (Te Negro, leche, trigo entero, sémola, manteca, margarina, mermelada, jamonada, aceituna), que permita acreditar las condiciones de inocuidad del producto" y que se considere en los requisitos de habilitación en las bases integradas. A través de la Resolución N° 1622-2018-TCE-S4, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, se estableció que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, mientras que los documentos para la admisión de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En tal sentido, se verificaría que dichos documentos no deben ser solicitados como documentos para la admisión de ofertas, sino más bien como un requisito de calificación (habilitación). Dicha situación podría transgredir las bases estándar y el artículo literal a) del artículo 49.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Dichos documentos estarían inmersos en lo previsto en el Art. 44.1 del TUO de la Ley por la posible contravención a las normas legales.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: e      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la "Observación" y en coordinación con el Área Usuaria, se acoge, y en virtud de los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, se Suprimirá como Documentos de Admisión, Se Modificará las Bases y se Precisaré como Requisitos de habilitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se Suprimirá el Literal "e" para en la Sección "Documentos para la Admisión de la Oferta"; Se Precisaré en el Requerimiento, y las Bases Administrativas los Requisitos de Calificación - Habilitación.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UO 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En los documentos obligatorios se indica en el literal f) "Copia certificación de autorización sanitaria(...)". En las bases estándar, la capacidad legal de habilitación señala: "De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor está relacionada con cierta atribución que debe tener el proveedor para poder llevar a cabo la actividad objeto de contratación. Este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir para estar habilitadas en la ejecución de ciertos servicios o para estar autorizadas en la comercialización de ciertos bienes en el mercado." Se solicita al comité de selección que se elimine la frase "Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG. La autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA (Cebolla roja, tomate, lechuga criolla, zanahoria, poro, apio); que permita acreditar las condiciones de inocuidad de los productos" y que se considere en los requisitos de habilitación en las bases integradas. A través de la Resolución N° 1622-2018-TCE-S4, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, se estableció que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, mientras que los documentos para la admisión de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En tal sentido, se verificaría que dichos documentos no deben ser solicitados como documentos para la admisión de ofertas, sino más bien como un requisito de calificación (habilitación). Dicha situación podría transgredir las bases estándar y el artículo literal a) del artículo 49.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Dichos documentos estarían inmersos en lo previsto en el Art. 44.1 del TUO de la Ley por la posible contravención a las normas legales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: f      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la "Observación" y en coordinación con el Área Usuaria, se acoge, y en virtud de los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, se Suprimirá como Documentos de Admisión, Se Modificará las Bases y se Precisarás como Requisitos de habilitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se Suprimirá el Literal "f" para en la Sección "Documentos para la Admisión de la Oferta"; Se Precisarás en el Requerimiento, y las Bases Administrativas los Requisitos de Calificación - Habilitación.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UO 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa en los documentos para admision de la oferta Las bases señalan que como documentos de presentación obligatoria se deberán adjuntar características técnicas ofertadas en formato libre según Capítulo III y sustentar con catálogos, brochures, fichas técnicas, folletos y/o declaración jurada de cumplimiento de las características no contempladas en el catálogo propuesto. Al respecto es preciso señalar que el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución No 2034-2018-TCE-S1, ha señalado que ¿no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas,

catálogos, brochures y manuales de fabricante, ello atendiendo a que la información requerida por las entidades no es homogénea y obedece a las particularidades de su necesidad¿.

Así, cabe señalar que, en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria se ha establecido que las especificaciones técnicas se acreditan con la ¿Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas¿ (Anexo N° 3), siendo que, se podría afianzar la acreditación de algunas especificaciones técnicas del requerimiento a través de la presentación adicional folletos, instructivos, catálogos o similares, para lo cual la entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.

(Pronunciamiento 286-2020/OSCE-DGR) Adicional a ello, las bases estándar para este tipo de procedimientos señalan que cuando se soliciten brochures, folletos u otra documentación La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general. Por este motivo solicitamos que en las presentes bases la Entidad precise que características se deben de acreditar con los folletos solicitados, caso contrario solo bastaría la declaración jurada contenida en el Anexo 03, ya que se estaría violentando el principio de transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** \_      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la "Observación" y en coordinación con el Área Usuaria, se acoge, y en virtud de los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, se Suprimirá como Documentos de Admisión, Se Modificará las Bases y se Precisaré como Requisitos de habilitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se Suprimirá el Literal "g" para en la Sección "Documentos para la Admisión de la Oferta"; Se Precisaré en el Requerimiento, y las Bases Administrativas los Requisitos de Calificación - Habilidadación.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UO 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Detalle de las características técnicas, Numeral 1.2: Leche reconstituida PRESENTACIÓN: Envase de 395 g. Actualmente, los envases en gramos varían, por lo que la presentación de documentos no estaría acorde con la realidad, ya que solicito que se actualice a un envase de 390 g. Asimismo, se solicita PRESENTACIÓN primaria en lata por 395 g o más. Se requiere PRESENTACIÓN primaria en lata por 390 g o más. Adicionalmente, se indicará el TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PRESENTACIÓN y requisitos físico-químicos. Estos deben ser indicados en la ficha técnica del fabricante. La descripción de los bienes debe incluir requisitos funcionales para la presentación de las fichas técnicas, lo cual respalda la entrega del producto. Dicha situación podría transgredir las bases estándar y el artículo literal a) del artículo 49.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Dichos documentos estarían inmersos en lo previsto en el Art. 44.1 del TUO de la Ley, por la posible contravención a las normas legales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: \_      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión de la Observación y de comunicación por parte del área usuaria, Se acoge, y se actualizará la presentación: de la leche reconstituida para reflejar los cambios en los envases actuales, subrayando la importancia de contar con información precisa. Además, se enfatiza que los requisitos técnicos y de vida útil deben ser claramente especificados en la documentación del fabricante para garantizar la conformidad legal. Por último, se señala que la falta de actualización podría resultar en la transgresión de normativas, lo que resalta la relevancia de adherirse a los estándares establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en el requerimiento: Envase de 390 grs; PRESENTACIÓN Primario Lata por 390 gr a mas; TIEMPO DE VIDA ÚTIL(Indicar en la ficha tecnica del Fabricante);PRESENTACIÓN (Indicar en la ficha técnica del Fabricante); Requisitos físico-químicos(Indicar en la ficha técnica del Fabricante)PRESENTACIÓN (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UE 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Detalle de las características técnicas, Numeral 1.4: Sémola, PRESENTACIÓN: Polietileno ecológico biodegradable, enmicado, de 10 a 50 kg para mayor participación de proveedores. Se solicita incrementar la presentación en bolsa/saco de papel, polietileno, polipropileno, BOPP paper, tocuo y papel kraft. Asimismo, se observa que no existe la siguiente característica en los productos, por lo cual se solicita que se corrija de 45 % máx. a 4.5 % máx. Adicionalmente, se indicará: PRESENTACIÓN, requisitos físico-químicos y TIEMPO DE VIDA ÚTIL. Estos deben ser indicados en la ficha técnica del fabricante. La descripción de los bienes debe incluir requisitos funcionales para la presentación de las fichas técnicas, lo cual respalda la entrega del producto. Dicha situación podría transgredir las bases estándar y el artículo literal a) del artículo 49.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Dichos documentos estarían inmersos en lo previsto en el Art. 44.1 del TUO de la Ley, por la posible contravención a las normas legales.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** \_      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión de la Observación y de comunicación por parte del área usuaria, Se acoge, y se modificará la presentación: de la sémola y se modificará las características del producto, enfatizando la importancia de la participación de proveedores. Además, se destaca la necesidad de cumplir con los requisitos técnicos y normativos para garantizar la conformidad legal y la calidad del producto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregará en el requerimiento para la "PRESENTACIÓN ": o en bolsa/saco papel -polietileno- polipropileno,-bopp paper tocuo, paper like-kraft; 4.5 % Max.; PRESENTACIÓN (Indicar en la ficha técnica del Fabricante) ; Requisitos físico-químicos (Indicar en la ficha técnica del Fabricante); TIEMPO DE VIDA ÚTIL (Indicar en la ficha técnica del Fabricante).

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UO 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Detalle de características técnicas, Numeral 1.5: Manteca vegetal, los requisitos funcionales de TIEMPO DE VIDA ÚTIL y requisitos físico-químicos deben indicar lo siguiente en la ficha técnica del fabricante. La descripción de los bienes debe incluir requisitos funcionales para la presentación de las fichas técnicas, lo cual respalda la entrega del producto. Dicha situación podría transgredir las bases estándar y el artículo literal a) del artículo 49.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Dichos documentos estarían inmersos en lo previsto en el Art. 44.1 del TUO de la Ley, por la posible contravención a las normas legales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: \_      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión de la Observación y de comunicación por parte del área usuaria, Se acoge la necesidad de establecer requisitos claros para la manteca vegetal, enfatizando la importancia de que la ficha técnica del fabricante incluya información sobre PRESENTACIÓN, requisitos físico-químicos y TIEMPO DE VIDA ÚTIL. Además, se señala el riesgo de transgredir normativas legales si no se cumplen estas especificaciones, destacando la relevancia de adherirse a las regulaciones en el ámbito de las contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregará en el requerimiento para la "PRESENTACIÓN (Indicar en la ficha técnica del Fabricante); Requisitos Físico-Químicos(Indicar en la ficha técnica del Fabricante);TIEMPO DE VIDA ÚTIL (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)"

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UE 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Detalle de características técnicas, Numeral 1.6: Levadura seca granulada Los requisitos funcionales de PRESENTACIÓN, TIEMPO DE VIDA ÚTIL y requisitos físico-químicos deben indicar lo siguiente en la ficha técnica del fabricante. La descripción de los bienes debe incluir requisitos funcionales para la presentación de las fichas técnicas, lo cual respalda la entrega del producto. Dicha situación podría transgredir las bases estándar y el artículo literal a) del artículo 49.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Dichos documentos estarían inmersos en lo previsto en el Art. 44.1 del TUO de la Ley, por la posible contravención a las normas legales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: \_      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión de la Observación y de comunicación por parte del área usuaria, Se acoge en definir requisitos funcionales de la levadura seca granulada, destacando la importancia de que la ficha técnica del fabricante incluya información sobre PRESENTACIÓN, TIEMPO DE VIDA ÚTIL y requisitos físico-químicos. Además, se subraya el riesgo de transgredir normativas legales si no se cumplen estas especificaciones, lo que resalta la relevancia de adherirse a las regulaciones establecidas en el ámbito de las contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregará en el requerimiento para la "PRESENTACIÓN (Indicar en la ficha técnica del Fabricante); TIEMPO DE VIDA ÚTIL (Indicar en la ficha técnica del Fabricante); Requisitos físico-químicos (Indicar en la ficha técnica del Fabricante) Se corrige tiempo de vida útil 06 meses"

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UO 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Detalle de características técnicas, Numeral 1.7: Mejorador de pan es un aditivo que no tiene registro sanitario a nivel nacional se solicite eliminar registro sanitario del producto y presentar un DJ.sobre base legal RESOLUCION DIRECTORAL 0684-2003/DIGESA-SA Y 0775/2003/DIGESA/SA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.07      Literal: \_      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión de la Observación y de comunicación por parte del área usuaria, Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá exigencias para presentación de ofertas, el postor podrá presentar DJ.sobre base legal RESOLUCION DIRECTORAL 0684-2003/DIGESA-SA Y 0775/2003/DIGESA/SA

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UO 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Detalle de características técnicas, Numeral 1.8: margarina vegetal con sal, Los requisitos funcionales de requisitos físico-químicos y TIEMPO DE VIDA ÚTIL deben incluir lo siguiente en la ficha técnica del fabricante. La descripción de los bienes debe contemplar requisitos funcionales para la presentación de las fichas técnicas, lo cual respalda la entrega del producto. Dicha situación podría transgredir las bases estándar y el artículo literal a) del artículo 49.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Dichos documentos estarían inmersos en lo previsto en el Art. 44.1 del TUO de la Ley, por la posible contravención a las normas legales

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** \_      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión de la Observación y de comunicación por parte del área usuaria, Se acoge la necesidad de establecer requisitos claros para la margarina vegetal con sal, enfatizando la importancia de que la ficha técnica del fabricante incluya información sobre PRESENTACIÓN, requisitos físico-químicos y TIEMPO DE VIDA ÚTIL. Además, se señala el riesgo de transgredir normativas legales si no se cumplen estas especificaciones, destacando la relevancia de adherirse a las regulaciones en el ámbito de las contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregará en el requerimiento para "Requisitos Físico-Químicas(Indicar en la ficha técnica del Fabricante);TIEMPO DE VIDA ÚTIL (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)"

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UE 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Detalle de características técnicas, Numeral 1.9: Mermelada, Los requisitos funcionales de sabores los cuales no indica en las especificaciones técnicas, físico-químicos y TIEMPO DE VIDA ÚTIL deben incluir lo siguiente en la ficha técnica del fabricante. La descripción de los bienes debe contemplar requisitos funcionales para la presentación de las fichas técnicas, lo cual respalda la entrega del producto. Dicha situación podría transgredir las bases estándar y el artículo literal a) del artículo 49.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Dichos documentos estarían inmersos en lo previsto en el Art. 44.1 del TUO de la Ley, por la posible contravención a las normas legales.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** \_      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión de la Observación y de comunicación por parte del área usuaria, Se acoge parcialmente la necesidad de definir claramente los requisitos funcionales para la mermelada, incluyendo sabores, PRESENTACIÓN, características físico-químicas y TIEMPO DE VIDA ÚTIL en la ficha técnica del fabricante. Además, se enfatiza el riesgo de incumplimiento normativo si estas especificaciones no se abordan adecuadamente, subrayando la importancia de cumplir con las regulaciones en el ámbito de las contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregará en el requerimiento para "Sabores (Indicar en la ficha técnica del Fabricante) ; PRESENTACION (Indicar en la ficha técnica del Fabricante);FísicoQuímicas(Indicar en la ficha técnica del Fabricante);TIEMPO DE VIDA ÚTIL(Indicar en la ficha técnica del Fabricante)"

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UE 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Documentos para admision de la oferta , se observa que DIGESA, SENASA, estan contraviniendo BASES ESTÁNDAR DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD indica lo siguiente EN EL NUMERAL 3.2 CAPACIDAD LEGAL -HABILITACION donde indica IMPORTANTE De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN (...)pagina 46. Se solicita adecuar segun las bases estandarizas segun lo indicado en las bases para no contravenir las normas legales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.07      Literal: \_      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la Observación, Se acoge según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuara según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD para dar cumplimiento.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UO 0875-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL 15 DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 - SECOS Y FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA - DE LA 33A BRIG INF

Ruc/código :	10475148539	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	HUILLCA TUMPAY JENNY	Hora de envío :	12:30:17

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Documentos para requisitos de calificación, que los montos no están acorde a las bases estandarizadas, están contraviniendo BASES ESTÁNDAR DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD indica lo siguiente EN EL NUMERAL 3.2 CAPACIDAD LEGAL -HABILITACION donde indica IMPORTANTE De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN (...) página 27, ASIMISMO, en experiencia del postor indica otras condiciones que no figuran en las bases estandarizadas sin ninguna base legal. Se solicita adecuar según las bases estandarizadas según lo indicado en las bases para no contravenir las normas legales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.08      Literal: \_      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, principio libertad de concurrencia y igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la Observación, Se acoge según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

No corresponde la experiencia en MYPE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD para dar cumplimiento. Se suprimirá la experiencia en MYPE. Y se precisa que los Bienes Similares: Para el ítem 1: Víveres secos similares para el Sector Público o Privado.  
Para el ítem 2: Verduras, Frutas y Carnes para el Sector Público o Privado.